MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Miguel Angel Hdez
FECHA: 1 Marzo 2022
FIRMA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/017/2022
Folio: 000071
Bitácora: 12/HR-0097/02/22

Acapulco de Juárez, Gro., a 23 de febrero de 2022.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN GUERRERO
01 MAR 2022
OFICIALIA DE PARTES

DR. SANTOS OLIVARES PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **SESHM1200111** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **representante legal** del **Hospital General de Acapulco,** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0097/02/22**, el **15 de febrero de 2022**; y

RESULTANDO

I Que con fecha 12 de Febrero 1998, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. SDMA-026/98, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos No. 1200192320008198.

II Que con fecha 20 de Julio del 2001, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-SDMA/434/01, actualizó el Número de Registro Ambiental asignándole el NRA: SESHM1200111.

III Que con fecha 10 de Marzo del 2008, esta Unidad Administrativa, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/292/08; registro al Hospital General de Acapulco en la categoría de Gran generador.

IV Que con fecha 13 de septiembre del 2016, esta Unidad Administrativa, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/229/2016; modificó el NRA: SESHM1200111, por cambio de representante legal y residuos generados

V Que con fecha 22 de noviembre de 2019, esta Unidad Administrativa, mediante el Oficio No. GRO-UGA-DGIMAR/393/2019; modificó el NRA: SESHM1200111, por cambio de representante legal.

VI Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 15 de febrero de 2022, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **SESHM1200111,** por cambio de **representante legal** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Hospital General de Acapulco;** generando los siguientes residuos peligrosos: **sangre, residuos patológico, residuos no anatómico y**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/017/2022
Folio: 000071
Bitácora: 12/HR-0097/02/22

Acapulco de Juárez, Gro., a 23 de febrero de 2022.

objetos punzocortantes; en la categoría de **Gran Generador**; representada por el **Dr. Santos Olivares Pineda**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrado el **Hospital General de Acapulco** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo número de Registro Ambiental **NRA: SESHM1200111.**

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/292/08, de fecha 10 de marzo del 2008 y GRO-UGA-DGIMAR/393/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019.**

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/292/08, de fecha 10 de marzo del 2008 y GRO-UGA-DGIMAR/393/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019.,** adicionando la siguiente,

CONDICIONANTE

ÚNICA.- Deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, informe semestral (**12 de agosto**) y anual (**12 de febrero**) en cada ejercicio fiscal, los cuales deberán contener; cantidades de residuos generados y demostrar mediante manifiestos de entrega recepción, el destino que les dio a estos, para lo cual deberá presentar los manifiestos de entrega recepción en copia y original para su cotejo.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

[1]En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres**.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: **12/HR-0097/02/22**

ASG*MJSM*ASN